



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## NOTIFICACIÓN POR AVISO DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN

### LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIRECCION FINANCIERA – COBRO COACTIVO

#### INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de Cobro Coactivo, para obtener el pago de una obligación a favor de Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que las citaciones y/o notificaciones de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación del mandamiento de pago en su contra, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 del Estatuto Tributario Nacional, notifico mediante el presente Aviso los siguientes actos administrativos que se anuncian a continuación y que se publican en la página web: <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/AvisosCobroCoactivo.aspx> de la Secretaria Distrital de Salud.

La copia íntegra de la parte resolutive de cada uno de los actos administrativos enunciados, se encuentran anexos al presente aviso.

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIT/CC	SENTENCIA	FECHA
12011385 /	DIONISIO CAMACHO RUIZ /	1050277 /	23768 /	19/07/2019 /
5982010 /	JHON ALEXANDER FORERO GUARIN /	79625490 /	23647 /	12/07/2019 /
12011449 /	MARI NELCY CAMACHO SUAREZ /	52792494 /	23634 /	12/07/2019 /
120102687 /	DIONISIO CAMACHO RUIZ /	1050277 /	23769 /	19/07/2019 /
120103428 /	JANETH DE JESUS CARLOSAMA CADENA /	52189128 /	23788 /	19/07/2019 /
12011706 /	EDUIN NUÑEZ URBANO /	80495964 /	23770 /	19/07/2019 /

Contra los actos administrativos citados, proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán interponerse dentro de

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



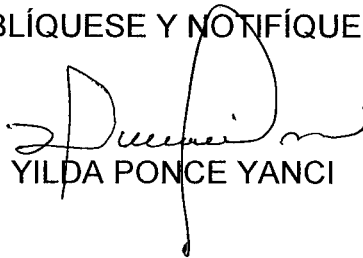
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

los 15 días hábiles siguientes a la presente notificación y/o efectuar el pago de la obligación, junto con los intereses adeudados, de conformidad con el artículo 831 ibidem.

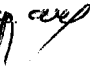
Las actuaciones aquí relacionadas, se consideran legalmente NOTIFICADAS, en la fecha de publicación del presente aviso.

En constancia se publica a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE



YILDA PONCE YANCI

Elaboró: Astrid Sierra C.   
Revisó H. Ramírez F.  
Anexo: seis (6) folios

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## RESOLUCIÓN NÚMERO 23768 de fecha 19/07/2019

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 12011385

### LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- FFDS

En ejercicio de las facultades establecidas por la ley 1437 de 2011, Ley 1066 de 2006 y en virtud del Decreto Distrital No. 507 de 2013,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7137 de fecha 12/09/2013, proferida por el Director de Salud Pública, se impuso sanción a DIONISIO CAMACHO RUIZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.1050277, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$393.000) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la Dirección Financiera en ejercicio de sus funciones y competencias libró mandamiento de pago en contra de DIONISIO CAMACHO RUIZ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1050277, mediante Resolución No. 19103 de fecha 28/06/2018, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$393.000) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la enunciada Resolución fue notificada al sancionado (a) el día 29 de agosto de 2018 mediante Aviso página Web Secretaría Distrital de Salud, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Que dentro del término de Ley, el deudor (a) no realizó el pago de la obligación impuesta con sus respectivos intereses, ni presentó las excepciones que prevé el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, este Despacho en aras de garantizar la protección del patrimonio público y los principios que rigen las actuaciones administrativas establecidas en el Art. 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 209 de la Constitución Política, considera procedente continuar con la ejecución del proceso, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 23768 de fecha 19/07/2019

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 12011385

En virtud de las anteriores consideraciones este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Continuar adelante con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en contra de DIONISIO CAMACHO RUIZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.1050277, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$393.000) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la indagación de bienes en cabeza del deudor y una vez identificados proceder al embargo, secuestro, avalúo y remate de los mismos conforme lo establecido en las normas de Código General del Proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Practicar la liquidación del Crédito y los gastos ocasionados de conformidad con lo estipulado por el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con las normas de Código General del Proceso.

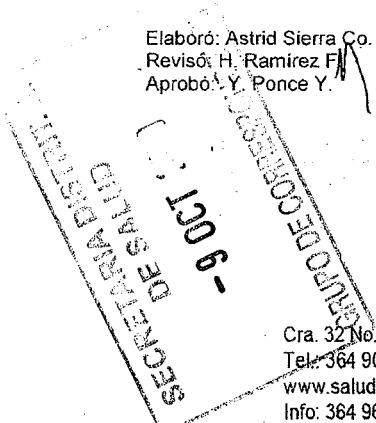
**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 565 del Estatuto Tributario Nacional, a DIONISIO CAMACHO RUIZ, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud del artículo 836 Ibídem.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO  
Directora Financiera

Elaboró: Astrid Sierra Co.  
Revisó: H. Ramírez F.  
Aprobó: Y. Ponce Y.



Cra. 32 No. 12-81  
Tel: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



Observaciones:		C.C. 09 OCT 2019	
Centro de Distribución:		C.C. 09 OCT 2019	
Nombre del distribuidor:		Mariano Uribe	
Fecha 2:	DIAS	MES	AÑO
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Aparentado Clausurado <input type="checkbox"/> Falteado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> No Reclamado			
Motivos		472	

PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## RESOLUCIÓN NÚMERO 23647 de fecha 12 de julio de 2019

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 5982010

### LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- FFDS

En ejercicio de las facultades establecidas por la ley 1066 de julio 29 de 2006 y en virtud del Decreto Distrital No. 507 de 2013,

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Salud en ejercicio de sus funciones y competencias libró mandamiento de pago en contra de JHON ALEXANDER FORERO GUARIN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79625490, mediante Resolución No. 15597 de fecha 08/02/2018, por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$1.133.400) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la enunciada Resolución fue notificada al sancionado (a), el día 16 de febrero de 2018 mediante aviso publicado en la página Web Secretaría Distrital de Salud.

Que dentro del término de Ley, el deudor (a) no realizó el pago de la obligación impuesta con sus respectivos intereses, ni presentó las excepciones que prevé el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, este Despacho en aras de garantizar la protección del patrimonio público y los principios que rigen las actuaciones administrativas establecidas en el Art. 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 209 de la Constitución Política, considera procedente seguir adelante con la ejecución de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En virtud de las anteriores consideraciones este Despacho,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Continuar con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en contra de JHON ALEXANDER FORERO GUARIN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79625490, por la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$1.133.400) M/CTE, más los

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 25017 de fecha 12 de julio de 2019

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 5982010

intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la indagación de bienes en cabeza del deudor y una vez identificados proceder al embargo, secuestro, avalúo y remate de los mismos conforme lo establecido en las normas de Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Practicar la liquidación del Crédito y los gastos ocasionados de conformidad con lo estipulado por el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con las normas de Código General del Proceso.

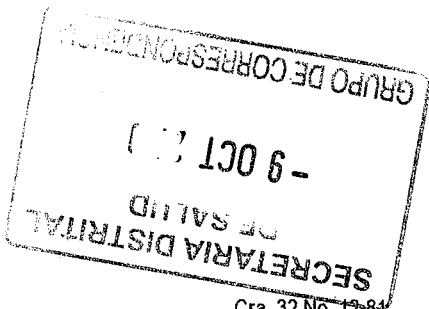
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el Art. 565 del Estatuto Tributario Nacional, a JHON ALEXANDER FORERO GUARIN, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido por el artículo 836 Ibídem.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO  
Directora Financiera

Elaboró: Astrid Berrío  
Revisó: H. Ramírez F.  
Aprobó: Y. Ponce Y.



Cra. 32 No. 12-84  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



472

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	

Fecha 1: DIA MES AÑO  
Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: *Avila*

C.C. *03 OCT 2019*

Centro de Distribución: *1 032 384 609*

Observaciones: *Ed. Esencial*

**MEJOR PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 23634 de fecha 12 de julio de 2019

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 12011449

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-  
FFDS**

En ejercicio de las facultades establecidas por la ley 1066 de julio 29 de 2006 y en virtud del Decreto Distrital No. 507 de 2013,

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Distrital de Salud en ejercicio de sus funciones y competencias libró mandamiento de pago en contra de MARI NELCY CAMACHO SUAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52792494, mediante Resolución No. 14893 de fecha 24/10/2017, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la enunciada Resolución fue notificada al sancionado (a), el día 10 de agosto de 2018 mediante Aviso publicado en la página Web de la Secretaría Distrital de Salud.

Que dentro del término de Ley, el deudor (a) no realizó el pago de la obligación impuesta con sus respectivos intereses, ni presentó las excepciones que prevé el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, este Despacho en aras de garantizar la protección del patrimonio público y los principios que rigen las actuaciones administrativas establecidas en el Art. 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 209 de la Constitución Política, considera procedente seguir adelante con la ejecución de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En virtud de las anteriores consideraciones este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Continuar con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en contra de MARI NELCY CAMACHO SUAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52792494, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500) M/CTE,

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 23634 de fecha 12 de julio de 2019

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 12011449

más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la indagación de bienes en cabeza del deudor y una vez identificados proceder al embargo, secuestro, avalúo y remate de los mismos conforme lo establecido en las normas de Código General del Proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Practicar la liquidación del Crédito y los gastos ocasionados de conformidad con lo estipulado por el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con las normas de Código General del Proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el Art. 565 del Estatuto Tributario Nacional, a MARI NELCY CAMACHO SUAREZ, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido por el artículo 836 Ibídem.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO  
Directora Financiera

Elaboró: Astrid Sierra C.  
Revisó: H. Ramírez F.  
Aprobó: Y. Ponce Y.  
GRUPO DE CORRESPONDENCIA  
1306-  
9 OCT 19  
SECRETARÍA DISTRITAL  
DE SALUD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha (DÍA) MES AÑO	03/07/2019	Fecha 2: (DÍA) MES AÑO	07/10/2019
Nombre del distribuidor:	Jhon Rodriguez	Nombre del distribuidor:	Jhon Rodriguez
C.C. Distribuidor:	C.C. 79811329	C.C. Distribuidor:	C.C. 79811329
Centro de Distribución:	349 Sur	Centro de Distribución:	349 Sur
Observaciones:	Casi de y Pasa	Observaciones:	Puerta Blanca

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## RESOLUCIÓN NÚMERO 23769 de fecha 19/07/2019

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 120102687

### LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- FFDS

En ejercicio de las facultades establecidas por la ley 1437 de 2011, Ley 1066 de 2006 y en virtud del Decreto Distrital No. 507 de 2013,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 737 de fecha 31/05/2013, proferida por el Director de Salud Pública, se impuso sanción a DIONISIO CAMACHO RUIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1050277, por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la Dirección Financiera en ejercicio de sus funciones y competencias libró mandamiento de pago en contra de DIONISIO CAMACHO RUIZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1050277, mediante Resolución No. 15029 de fecha 15/11/2017, por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la enunciada Resolución fue notificada al sancionado (a) el día 23 de julio de 2018 mediante aviso página Web de la Secretaría Distrital de Salud, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Que dentro del término de Ley, el deudor (a) no realizó el pago de la obligación impuesta con sus respectivos intereses, ni presentó las excepciones que prevé el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, este Despacho en aras de garantizar la protección del patrimonio público y los principios que rigen las actuaciones administrativas establecidas en el Art. 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 209 de la Constitución Política, considera procedente continuar con la ejecución del proceso, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## RESOLUCIÓN NÚMERO 23788 de fecha 19/07/2019

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 120103428

### LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- FFDS

En ejercicio de las facultades establecidas por la ley 1437 de 2011, Ley 1066 de 2006 y en virtud del Decreto Distrital No. 507 de 2013,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1706 de fecha 28/06/2013, proferida por la Dirección de Salud Pública, se impuso sanción a JANETH DE JESUS CARLOSAMA CADENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52189128, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la Dirección Financiera en ejercicio de sus funciones y competencias libró mandamiento de pago en contra de JANETH DE JESUS CARLOSAMA CADENA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52189128, mediante Resolución No. 15035 de fecha 15/11/2017, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la enunciada Resolución fue notificada al sancionado (a) el día 10 de agosto de 2018 mediante Aviso página Web de la Secretaría Distrital de Salud., dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Que dentro del término de Ley, el deudor (a) no realizó el pago de la obligación impuesta con sus respectivos intereses, ni presentó las excepciones que prevé el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, éste Despacho en aras de garantizar la protección del patrimonio público y los principios que rigen las actuaciones administrativas establecidas en el Art. 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 209 de la Constitución Política, considera procedente





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**RESOLUCIÓN NÚMERO 23788 de fecha 19/07/2019**

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 120103428

continuar con la ejecución del proceso, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En virtud de las anteriores consideraciones este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Continuar adelante con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en contra de JANETH DE JESUS CARLOSAMA CADENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52189128, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la indagación de bienes en cabeza del deudor y una vez identificados proceder al embargo, secuestro, avalúo y remate de los mismos conforme lo establecido en las normas de Código General del Proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Practicar la liquidación del Crédito y los gastos ocasionados de conformidad con lo estipulado por el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con las normas de Código General del Proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 565 del Estatuto Tributario Nacional, a JANETH DE JESUS CARLOSAMA CADENA, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud del artículo 836 Ibídem.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO**  
Directora Financiera

Elaboró: Astrid Sierra Co.  
Revisó: H. Ramírez F.  
Aprobó: Y. Ponce Y.  
3 OCT 2019  
SECRETARÍA DISTRICTAL DE SALUD  
Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



Observaciones <i>[Handwritten: No Hay]</i>	
Centro de Distribución: <i>[Handwritten: 101012]</i>	
C.C. <i>[Handwritten: Hugo Rodriguez]</i>	
Nombre del distribuidor: <i>[Handwritten: Hugo Rodriguez]</i>	
Fecha:	DIA MES AÑO 17 07 2019
Fecha:	DIA MES AÑO 17 07 2019
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Motivos de Devolución 72	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## RESOLUCIÓN NÚMERO 23770 de fecha 19/07/2019

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 12011706

### LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- FFDS

En ejercicio de las facultades establecidas por la ley 1437 de 2011, Ley 1066 de 2006 y en virtud del Decreto Distrital No. 507 de 2013,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2308 de fecha 10/09/2013, proferida por el Director de Salud Pública, se impuso sanción a EDUIN NUÑEZ URBANO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.80495964, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la Dirección Financiera en ejercicio de sus funciones y competencias libró mandamiento de pago en contra de EDUIN NUÑEZ URBANO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80495964, mediante Resolución No. 14883 de fecha 24/10/2017, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS .(\$294.750) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la enunciada Resolución fue notificada al sancionado (a) el día 13 de diciembre de 2018 mediante aviso publicado en la página Web de la Secretaría Distrital de Salud, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Que dentro del término de Ley, el deudor (a) no realizó el pago de la obligación impuesta con sus respectivos intereses, ni presentó las excepciones que prevé el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, este Despacho en aras de garantizar la protección del patrimonio público y los principios que rigen las actuaciones administrativas establecidas en el Art. 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 209 de la Constitución Política, considera procedente





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**RESOLUCIÓN NÚMERO 23770 de fecha 19/07/2019**

Por la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo No. 12011706

continuar con la ejecución del proceso, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En virtud de las anteriores consideraciones este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Continuar adelante con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en contra de EDUIN NUÑEZ URBANO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.80495964, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750) M/CTE, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la indagación de bienes en cabeza del deudor y una vez identificados proceder al embargo, secuestro, avalúo y remate de los mismos conforme lo establecido en las normas de Código General del Proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Practicar la liquidación del Crédito y los gastos ocasionados de conformidad con lo estipulado por el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con las normas de Código General del Proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 565 del Estatuto Tributario Nacional, a EDUIN NUÑEZ URBANO, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud del artículo 836 Ibidem.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO**  
Directora Financiera

Elaboró: Astrid Sierra Co.  
Revisó: H. Ramírez F.M.  
Aprobó: Y. Ponce Y.

003 100 6 -

SECRETARÍA DE SALUD  
DISTRITAL

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. <b>Jose Acosta</b>		C.C. <b>3020570</b>	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

12 6 SEP 2019